ID DOCUMENTO: 3Mlv2RpTeD9kdCRVdrQ+p25YeJw=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

BOEL de 11 de enero de 2022

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL

EVALUACIÓN 2021

El artículo 24 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid posibilita a los profesores contratados por tiempo indefinido solicitar el reconocimiento del complemento de productividad investigadora, con efectos económicos a partir del año 2006.

A su vez, la Sentencia 335/20, de 28 de abril de 2020, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid reconoce el derecho del personal docente e investigador no permanente de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid a someter la actividad investigadora realizada cada seis años a una evaluación y, en caso de superar favorablemente la misma, a percibir, si diera lugar, un complemento por méritos investigadores en los mismos términos que el personal docente e investigador permanente.

En su virtud, al objeto de posibilitar la evaluación de la actividad investigadora para el mencionado personal docente e investigador laboral de la Universidad y formalizar el procedimiento y plazo de presentación de las solicitudes,

RESUELVO:

Primero. El objeto de esta convocatoria es reconocer los especiales méritos en la actividad investigadora desarrollada por el personal docente e investigador doctor, contratado en régimen laboral, de la Universidad Carlos III de Madrid a que se refiere el apartado Segundo de esta resolución e incentivar su ejercicio.

Segundo. Podrá solicitar esta evaluación todo el personal docente e investigador doctor, cuyas funciones incluyan la actividad investigadora, contratado en la Universidad a fecha de 31 de diciembre de 2021. Este personal deberá estar ocupando una plaza financiada por el capítulo de personal de un departamento o ser beneficiario de un programa externo de captación de personal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	04-01-2022 13:01:14
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	11-01-2022 08:38:00

ID DOCUMENTO: 3Mlv2RpTeD9kdCRVdrQ+p25YeJw=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el 17 de enero al 7 de febrero de 2022.

Tercero. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora, se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (ANECA-CNEAI) para la convocatoria 2021, así como por las normas específicas contenidas en esta resolución.

Cuarto. Presentación de las solicitudes:

1. La documentación para la evaluación será cumplimentada y enviada **exclusivamente** por vía telemática a través de la sede electrónica de la ANECA

2. Aunque la **documentación** que compone la solicitud debe enviarse por **vía telemática a través de la** sede electrónica de la ANECA, se deberá presentar, a través de alguno de los canales establecidos en el siguiente apartado, la copia de la hoja de solicitud registrada que se ha presentado en la ANECA.

3. La hoja de solicitud registrada indicada en el punto anterior podrá ser presentada a través del Registro electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, disponible en su **sede electrónica** o a través de los canales establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. La ANECA-CNEAI procederá a evaluar las solicitudes presentadas y a trasladar, a su término, el resultado de la misma a la Universidad Carlos III de Madrid.

Sexto. Por el Rector se resolverá el reconocimiento, en su caso, del complemento de productividad investigadora.

Séptimo. Los efectos económicos derivados de esta evaluación para el personal docente e investigador laboral a tiempo completo se iniciarán el 1 de enero de 2022. Cada periodo evaluado positivamente se valorará conforme a lo indicado en la siguiente tabla para cada una de los contratos referidos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	04-01-2022 13:01:14
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	11-01-2022 08:38:00

ID DOCUMENTO: 3Mlv2RpTeD9kdCRVdrQ+p25YeJw=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

CUANTIA EQUIVALENTE A UN SEXENIO TITULAR DE UNIVERSIDAD	CUANTIA EQUIVALENTE A UN SEXENIO TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
ATRACCION DE TALENTO MODALIDAD 1	ATRACCION DE TALENTO MODALIDAD 2
INVESTIGADOR CONEX Plus	ESTANCIAS POSTDOCTORALES
INVESTIGADOR DISTINGUIDO	J. CIERVA FORMACION
RAMÓN Y CAJAL	PERIODO DE ORIENTACION POSTDOCTORAL -POP
ERC	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
J. CIERVA INCORPORACIÓN	
M. CURIE	
PROFESOR VISITANTE	
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	

En este sentido, se faculta al Vicerrectorado con competencia en materia de profesorado a incorporar al anterior listado a aquel personal contratado no incluido en el mismo y que cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Octavo. El personal docente investigador a que se refiere el apartado segundo podrá solicitar a la Universidad **la convalidación de las evaluaciones positivas de los tramos de actividad investigadora que les hubieran sido reconocidos antes de haber accedido a su puesto como personal laboral**, cuando dicho reconocimiento se hubiera producido siguiendo un procedimiento de evaluación en el que haya intervenido la propia ANECA-CNEAI, conforme a las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, y disposiciones de desarrollo.

Los formularios para solicitar la convalidación están disponibles la web https://www.uc3m.es/pdi/meritos-investigacion El plazo de presentación de estas solicitudes de convalidación será el mismo que el de la convocatoria general, con efectos económicos de 1 de enero de 2022.

Noveno. En lo no previsto por las bases de esta convocatoria regirán las aplicables al complemento de productividad correspondiente a las retribuciones del personal docente e investigador funcionario, así como, supletoriamente, las disposiciones contenidas en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

- El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario. Orden de 2 de diciembre de 1994 por la que se establece el procedimiento parala evaluación de la actividad investigadora

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	04-01-2022 13:01:14
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	11-01-2022 08:38:00

ID DOCUMENTO: 3Mlv2RpTeD9kdCRVdrQ+p25YeJw=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario y sus modificaciones

- Y demás normas vigentes que resulten de aplicación.

Décimo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Electrónico Oficial de la Universidad

En Getafe, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR
Fdo. Juan Romo Urroz

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Universidad tiene declarado el tratamiento de protección de datos denominado «Gestión de Recursos Humanos», que puede consultarse en el Registro de Actividades de Tratamiento https://www.uc3m.es/inicio/proteccion-datos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	04-01-2022 13:01:14
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	11-01-2022 08:38:00